

**NIEVES ARELI MEDINA GONZÁLEZ, SECRETARIA – INTERVENTORA
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE**

CERTIFICO: que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 20 22 se adoptó el siguiente acuerdo:

**5.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y SALUD MENTAL LA PALMA .:**

La Sra. Cáceres Lorenzo da lectura de la propuesta de Acuerdo relativa al acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Tijarafe y la Asociación Salud Mental La Palma, que es del siguiente tenor literal:

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYTO. DE TIJARAFE Y SALUD
MENTAL LA PALMA**

EN LOS LLANOS DE ARIDANE, A 04 de febrero de 2022

REUNIDOS:

De una parte: **D. Marcos José Lorenzo Martín**, en calidad de Alcalde del Ilustre Ayto. De **TIJARAFE**, Y de otra: Doña María de la Paz Magdalena Pérez, Responsable de la Asociación Salud Mental La Palma, Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para la celebración de este acuerdo, y en el ejercicio de las facultades que tienen atribuidas en nombre de las entidades a las que representan,

EXPONEN:

Que la Asociación Salud Mental La Palma presta una serie de servicios en colaboración con distintas entidades. Dichos servicios son:

Asesoramiento, información, seguimiento y visitas a las personas del municipio con problemas de Salud Mental que lo necesiten. (Derivados desde los Servicios Sociales) Intervención en los Centros Educativos con nuestras Charlas y con nuestro servicio de Mediación.

Intermediación entre los servicios sociales del ayuntamiento de **TIJARAFE** y sus usuarios respecto a sus necesidades sanitarias, ya que contamos con un servicio en el Hospital Universitario de la Palma de intermediación entre las necesidades sanitarias vinculadas a los problemas de Salud Mental y sus ciudadanos. Así como servicio de documentación e intermediación entre las necesidades de los servicios sociales para la interposición en ministerio fiscal de procedimientos de incapacidad total o parcial (curatelas y tutelas) Que con el fin de contribuir a que la Asociación Salud Mental La Palma pueda desarrollar estos servicios, ambas partes ACUERDAN:

Suscribir este acuerdo de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO.

El objeto del presente acuerdo es establecer un régimen de colaboración para que Salud Mental La palma pueda desarrollar / prestar los anteriores expuestos.

Salud Mental La Palma destinará a un/a técnico/a para la realización de todos estos servicios para la población con problemas de salud mental del municipio.

Ambas partes reconocen que SALUD MENTAL LA PALMA cuenta con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos que pudieran surgir por la prestación del servicio objeto de este acuerdo.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

La actividad a desarrollar, objeto del presente acuerdo se concreta en las siguientes características:



2.1.- La actividad consiste en impartir los servicios expuestos a la población con problemas de salud mental del municipio cuyo objetivo es:

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz nº 1, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

.- Mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familias, a través de un seguimiento y apoyo en sus propios domicilios.
.- Disminuir el número de recaídas sintomatológicas de cada caso donde se realiza la intervención. .- Permitir un contacto directo entre las familias y los recursos socio-sanitarios existentes.

2.2.- Salud Mental La Palma contratará para ello a un/a técnic@, y su vinculación laboral, retribuciones y cualquier otra cuestión laboral, será exclusivamente con SALUD MENTAL LA PALMA, que realizará dicha contratación laboral a través del Convenio de colaboración de esta asociación con el Servicio Canario de Empleo. No existirá ningún tipo de vinculación de carácter laboral, entre el/la técnic@ y el Ilustre Ayto. de TIJARAFE.

2.3.- El/la técnic@ desarrollará su actividad en el municipio desde el mes de febrero 2022-diciembre 2022 ambos inclusive.

2.4.- El/la técnic@ coordinará sus actividades con el equipo de SS.SS del municipio y con la concejalía de SS.SS, cuyos casos de atención son derivados por el propio equipo de SS.SS.

2.5.- EL ILUSTRE AYTO. TIJARAFE abonará la cantidad de 1.000 € en nuestra cuenta IBAN ES35 2100 7102 1122 0039 1851 para apoyar este servicio que se realiza en el municipio por parte de la entidad Salud Mental La Palma.

TERCERA. VIGENCIA DEL ACUERDO.

El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de once meses, hasta el 01 de enero de 2023, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes.

El Alcalde del Ilustre Ayto. de TIJARAFE
CIF P3804700G

La Responsable de Salud Mental La Palma
CIF G38535423

Marcos José Lorenzo Martín

M^a de La paz Magdalena Pérez

La Junta de Gobierno de 110222, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 24 de junio de 2019, como por el Sr. Alcalde mediante Decreto 275/2019, de 260619, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el acuerdo entre Salud Mental La Palma y el Ayuntamiento de Tijarafe para la prestación de determinados servicios en el área de la salud mental en el municipio.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación o Concejal que legalmente le sustituya, a firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa accidental, se expide la presente en Tijarafe, a la fecha de la firma electrónica.





V.º B.º LA ALCALDESA ACCIDENTAL, LA SECRETARIA - INTERVENTORA,
Fdo.: YAIZA CÁCERES LORENZO. Fdo.: NIEVES ARELI MEDINA GONZÁLEZ.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7DZEYMTJK4KHSAAC64CSPNDZ | Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3